INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) (¹) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134 de 31.5.2008, p. 16; DO C 177 de 12.7.2008, p. 9; DO C 200 de 6.8.2008, p. 10; DO C 331 de 31.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 10; DO C 37 de 14.2.2009, p. 10; DO C 64 de 19.3.2009, p. 20; DO C 99 de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28; DO C 263 de 5.11.2009, p. 22; DO C 298 de 8.12.2009, p. 17; DO C 74 de 24.3.2010, p. 13; DO C 326 de 3.12.2010, p. 17; DO C 355 de 29.12.2010, p. 34; DO C 22 de 22.1.2011, p. 22; DO C 37 de 5.2.2011, p. 12)

(2011/C 149/06)

La publicación de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados Miembros a la Comisión conforme al artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, está disponible una actualización periódica en el sitio web de la Dirección General de Interior.

FINLANDIA

Sustitución de la información publicada en el DO C 326 de 3.12.2010

La lista de pasos fronterizos se sustituye por la siguiente:

Pasos fronterizos (Finlandia-Rusia)

- 1) Haapovaara (*)
- 2) Imatra
- 3) Inari (*)
- 4) Karttimo (*)
- 5) Kurvinen (*)
- 6) Kuusamo
- 7) Leminaho (*)
- 8) Niirala
- 9) Nuijamaa
- 10) Parikkala (*)
- 11) Raja-Jooseppi
- 12) Salla

⁽¹⁾ DO L 105 de 13.4.2006, p. 1.

- 13) Vaalimaa
- 14) Vainikkala (ferrocarril)
- 15) Vartius

Observación:

Los pasos fronterizos son fruto de un acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República de Finlandia y el de la Federación de Rusia sobre los pasos fronterizos entre ambos países (Helsinki, 11 de marzo de 1994). Aquellos pasos acompañados de asterisco (*) son de uso limitado, de conformidad con al acuerdo, y se abren al tráfico en caso de necesidad. Se trata, casi con exclusividad, de transporte de madera. La mayoría de los pasos están casi siempre cerrados.